

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 11 de Enero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 857 m.).

Horas.	Barómetros en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad en g/100.	VIENTO		Dirección.	Fuerza de 5 km.	Estado del cielo.	NOTAS
				Velocidad en m/s.	en m/m.				
0h	710.07	3.2	96	N	1=Ventolina.			Niebla.	Temperatura máxima a la sombra..... -5,6
4	709.29	1.9	86	NNE	0=Calma.			Idem.	Idem mínima a la idem..... -0,7
8	709.22	1.5	97	NNE	1=Ventolina.			Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 12,4
12	708.85	4.4	99	Calma	0=Calma.			Niebla.	Idem mínima junto al suelo..... -4,0
16	707.69	5.1	98	Idem	0=Idem.			Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 25
20	708.25	4.0	98	Idem	0=Idem.			Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Siis y Santa Coloma de Farnés (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 715 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Santa Coloma de Farnés, con arreglo a lo prescrito en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 7 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 12 del expresado Febrero, a las once horas.

Madrid, 9 de Enero de 1914.—El Director general, Ortaño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)
S—12

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Concurso para la provisión de una plaza de Torrero auxiliar para servir el faro de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

La Junta de Obras del Puerto de Valencia saca a concurso la provisión de una

plaza de Torrero auxiliar del mismo, para atender al servicio del faro de cuarto orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Para optar a la plaza de Torrero auxiliar, se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acreditar mediante certificación facultativa, la aptitud física necesaria.

2.º El sueldo que disfrutará el Torrero auxiliar, será el de mil quinientas (1.500) pesetas, cobradas por mensualidades vencidas.

3.º La Junta de Obras del Puerto, gratificará al Torrero auxiliar con la cantidad de 45 pesetas mensuales para el alquiler de casa.

4.º El Torrero que desempeñe esta plaza, quedará en situación de supernumerario en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas que se hallen al servicio de las Juntas de Obras de Puertos.

5.º El servicio que dicho empleado ha de desempeñar, es idéntico al que se presta en los faros a cargo del Estado.

6.º Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, se dirigirán al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

7.º La Junta, a propuesta del Ingeniero Director, y previo examen e informe de las solicitudes presentadas, nombrará dentro de los quince (15) días, después expirado al plazo, el solicitante que cumpliendo las condiciones exigidas, reúna más méritos, quedando desde esta fecha a disposición de los interesados los documentos aportados.

8.º Al Torrero auxiliar nombrado por la Junta, se le concederá un mes para tomar posesión de su cargo. Si durante este plazo no tomase posesión, se entiende que renuncia al cargo.

9.º La Junta comunicará a la Dirección General de Obras Públicas este nombramiento para los efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Enero de 1914.—El Presidente, Juan Izquierdo Alosayde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

P—114

Recaudación de Contribuciones de la zona de Honrubia.

D. Maximino Segovia Gómez, Agente auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al año corriente y retrasos, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Tomás Conderans, 568,19 pesetas.
 - Visitación Conderans, 659,96.
 - Felipe Bueno y Compañía, 634,01.
 - Gabriel Lodueros, 955,17.
 - Heredad de Cerdán, 696,87.
 - Herederos de Bonifacio y Engracia Mena, 1.134,29.
 - Herederos de Pablo Lucas, 2.306,36.
 - Luis Torres, 506,36.
- En Honrubia a 26 de Diciembre de 1913.
El Recaudador, Maximino Segovia.
P—100

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montanaya.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Montanaya.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de varios ejércios de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Lorenzo Añover, 820,34.
En Montanaya á 3 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Santos del Val.
P—99

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas.

Contribución rústica.—Varios años.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellas deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Deudores que se cita.

D.^a Ramona Neolli, 7.246 pesetas.
Y hallándose comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Seseña á 28 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Pedro Casado.
P—65

D. Pedro Casado Terrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Ramona Neolli Fernández Ayuso, vecina de Toledo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.»—No habiendo satisfecho D.^a Ramona Neolli Fernández Ayuso sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Enero de 1914, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto de la Alcaldía, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en los Pontones Chico, de 11.965 estadales.

Otra llamada Cera primera, de 216 estadales.

Otra llamada Cera segunda, de 74 estadales.

Otra llamada Cera tercera, de 268 estadales.

Otra llamada Cera cuarta, de 40 estadales.

Otra en Altaperros, de 430 estadales.

Otra en el camino hondo de Valdemoro, de 633 estadales.

Otra en Soladizillas, de 924 estadales.

Otra en Val hondo, de 807 estadales.

Otra en Alamocho, de 2.678 estadales.

Otra en Alamocho, de 2.278 estadales.

Otra en Alamocho, de 3.003 estadales.

Otra en el Charco de Arriba, de 857 estadales.

Otra en Valdehinojuelo, de 1.694 estadales.

Otra en la Amaguilla, de 738 estadales.

Otra en Cambo Espartinas, de 1.193 estadales.

Otra á la entrada de Valdecasillas, de 2.013 estadales.

Otra en camino de Salinas, de 1.045 estadales.

Otra en las Barreras, de 2.533 estadales.

Otra en Valdezarza, de 2.736 estadales.

Otra en los Quebrados, de 11.118 estadales.

Otra en los Quebrados, de 2.036 estadales.

Otra en los Quebrados, de 2.732 estadales.

Otra en los Quebrados, de 9.700 estadales.

Otra en Pontón Chico, de 3.318 estadales.

Otra en Valderrogoso, de 2.000 estadales.

Otra en Valdecabañas, de 2.400 estadales.

Otra en Quñón, de 800 estadales.

Otra en camino de Illescas, de 1.400 estadales.

Otra en Valderrisajal, de 3.200 estadales.

Capitalizadas y valoradas en 12.709,20 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Seseña, 28 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—66

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Años 1912 y 1913.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de Enero de 1914, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Deudor que se cita.

D. Antonio López Caivo, 74,81 pesetas.

Y hallándose comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Toledo á 28 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.
P—69

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Escuelas Nacionales de primera enseñanza en turno libre, anunciadas en la GACETA DE MADRID fecha 22 de Noviembre último.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Maestros.		
<i>Con el expediente completo.</i>		
Acero Porras.....	D. Maximiano.....	>
Albandoz y Flores.....	Antonio.....	>
Alcaldes y Sáiz.....	Valeriano.....	>
Alonso y Alvarez.....	Angel.....	>
Alonso Carrasco.....	Gregorio.....	>
Alonso Diaz.....	Fernando.....	>
Alonso Herrán.....	Nasael.....	>
Alvarez y Oseas.....	Racion.....	>
Alvarez Gutiérrez.....	Félix.....	>
Andrés Ortiz.....	Daniel.....	>
Aparicio Mariñelarena.....	Alejandro.....	>
Araoz Martínez.....	Domínguez.....	>
Arnáiz Gutiérrez.....	Urbano.....	>
Arroy González.....	Marcelo.....	>
Arubert y Galiz.....	Antonio.....	>
Barba Peio.....	Pedro.....	>
Bárcena y Bocos.....	Maximiliano.....	>
Berquices y León.....	Diego.....	>
Bianco y Bariego.....	Mariano.....	>
Bonilla Pérez.....	Pedro.....	>
Burleoa Trabado.....	José.....	>
Burgos Calvo.....	Cayo.....	>
Cabeza Gimal.....	Jerónimo.....	>
Cabezudo Elices.....	Dario.....	>
Caizate Hortelano.....	Zéfero.....	>
Calvo Carcazana.....	Espidio.....	>
Calva la Martínez.....	Cipriano.....	>
Caria y Ramos.....	Abundio.....	>
Caño Martínez.....	Nicolás.....	>
Cardenal Mauro.....	Emilio.....	>
Cardero Poraita.....	Francisco.....	>
Casales Busteros.....	Alejandro.....	>
Castro Villarreal.....	Quindia.....	>
Cande Rives.....	Emiliano.....	>
Conral María.....	Domínguez.....	>
Corrales Galiz.....	Aurelio.....	>
Cristóbal González.....	Felipe.....	>
Cuadrado Sánchez.....	Serafín.....	>
Cuñilor Gómez.....	Jesús.....	>
Díaz y Sánchez.....	Marcos.....	>
Díaz y Díaz.....	Francisco.....	>
Díaz Ferradas.....	Emilio.....	>
Díaz Román.....	Jaime.....	>
Delgado Gutiérrez.....	Gumersindo.....	>
Dueñas Armas.....	Mariano.....	>
Durán Celvo.....	Filomeno Eladio.....	>
Ercandero y Ariñaga.....	Vicente.....	>
Fernández Alejandro.....	Rafael.....	>
Fernández García.....	Pedro.....	>
Fernández de Pablos.....	Luis.....	>
Fernández Pérez.....	Felipe.....	>
Fernández Repiso.....	Aquilino.....	>
Fernández Rodríguez.....	José.....	>
Fernández Rodríguez.....	Nicolás.....	>
Figueira Pineiro.....	Angel de la.....	>
Fraile Gallego.....	Timoteo.....	>
Frontaura Pérez.....	Antonio.....	>
Fuente y Espiga.....	Méximo de la.....	>
Fuertes de Sainho.....	Ebedric.....	>
Hernández Martín.....	José.....	>
Galindo y Llorente.....	Luciano.....	>

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
García y Arribas.....	D. Nicomades.....	>
García Barredo.....	Dionisio.....	>
García y García.....	Roque.....	>
García y García.....	Valentín.....	>
García González.....	Demetrio.....	>
Godos y Solturas.....	Segismundo de.....	>
González Gil.....	Mariano.....	>
González y Lombilla.....	Venancio.....	>
González Marín.....	Baltasar.....	>
Gonzalo Revuelta.....	Flomeno.....	>
Gómez Camazón.....	Juan.....	>
Gómez Soco.....	Rafael.....	>
Gómez Vega.....	Feliciano.....	>
Gutiérrez Díez.....	Teófilo.....	>
Gutiérrez Gil.....	Julio.....	>
Gutiérrez Villar.....	Zacarías.....	>
Herrán Ortiz.....	Honorio.....	>
Herrero y Martín.....	Eusebio.....	>
Hidalgo y Aldea.....	Miguel.....	>
Hoyos y González.....	Leopoldo.....	>
Ibáñez y Casado.....	Deogracias.....	>
Jiménez Esteban.....	Emiliano.....	>
Jiménez Sánchez.....	Dímas.....	>
Jorge y Calvo.....	Isidro.....	>
Juarros López.....	Antonio.....	>
Labajo Abad.....	Félix.....	>
Labrador Fraile.....	Pedro.....	>
Landrove Moñío.....	Joaquín.....	>
León Marán.....	Josafat.....	>
Lope Ibañ.....	Santos.....	>
Lope Lizaso.....	Marcos.....	>
López García.....	Leopoldo.....	>
López y Múgica.....	Luis.....	>
López Rodríguez.....	Mauricio.....	>
López de Vicuña.....	Gregorio.....	>
Lucas Besito.....	Hilarión.....	>
Mazero Lajo.....	Jacinto.....	>
Mahillo Serrano.....	Gregorio.....	>
Mañrique Sanz.....	Juan.....	>
Martín Casado.....	Cipriano.....	>
Martín de Dios.....	Calixto.....	>
Martín Gandrillas.....	Fidenciano.....	>
Martín Hernández.....	Terenciano.....	>
Martín Herranz.....	Daniel.....	>
Martín Quintano.....	Casto.....	>
Mato y Labrero.....	Jesús.....	>
Mateo Díez.....	Rogelio.....	>
Melchor y Morino.....	Balbino.....	>
Merino Ortega.....	Buenaventura.....	>
Mercedell Cañellas.....	Antonio.....	>
Miguel Pérez.....	Pedro.....	>
Millán y Otero.....	Vicente.....	>
Muñoz Sevillano.....	Luis.....	>
Negrete Torio.....	Emeterio.....	>
Nieto Jimeno.....	Cirilo.....	>
Noriega y Noriega.....	Paulino.....	>
Novas Villegas.....	Félix.....	>
Nozal y Martín.....	Tomás.....	>
Palacios García.....	Manuel.....	>
Palacios Villanueva.....	Saturnino.....	>
Pascual Garrote.....	Clemente.....	>
Paz Carmuega.....	Serafín.....	>
Paléiz Alvaréz.....	Antonio.....	>
Peña López.....	Severo.....	>
Pereda y Montoya.....	Ofidio.....	>
Pereda Rueda.....	Emilio.....	>
Pérez Bascónes.....	Orsantino.....	>
Pérez del Campo.....	Santos.....	>
Pérez Cuesta.....	Francisco.....	>
Pérez Díez.....	Agapito.....	>
Pérez Oliva.....	Tiburcio.....	>
Pérez Pristo.....	Eutiquio.....	>
Pinacho y Sánchez.....	Celso.....	>
Pinedo y R. de Samaniego.....	Emeterio.....	>
Plaza Medavilla.....	Segundo.....	>
Provedo López.....	Luis.....	>
Raymundo y Ureña.....	Francisco.....	>
Rayón Larrayoz.....	Vicente.....	>
Redondo Escudero.....	Roberto.....	>
Redondo García.....	Eugenio.....	>

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Rico Marbán.....	D. Pedro.....	>
Rituerto.....	Félix.....	>
Rivas Lerma.....	Sabás.....	>
Rivera y Calzada.....	Emiliano.....	>
Rodríguez y Ajala.....	Pablo.....	>
Rodríguez Cañas.....	Modesto.....	>
Rodríguez García.....	Leandro.....	>
Rodríguez Pérez.....	Carlos.....	>
Rodríguez Sanabria.....	Saturnino.....	>
Rodríguez Sutil.....	Pascual.....	>
Roldán Polanco.....	Cástulo.....	>
Sáiz y Sáiz.....	Félix.....	>
San José Cardenal.....	César.....	>
Salamanca Gómez.....	Mariano.....	>
San Millán Guinea.....	José.....	>
Sánchez Hernández.....	Antonio.....	>
Santiago Fernández.....	José.....	>
Santos Fernández.....	Tomás.....	>
Sanz Vicario.....	Epifanio.....	>
Serrano y Contreras.....	Emiliano.....	>
Serrano y Santos.....	Leocadio.....	>
Tejadura y Bartolomé.....	Jacinto.....	>
Temiño Hernández.....	Constantino.....	>
Tejero y Pascual.....	Julio.....	>
Valierra Barrinso.....	Soño.....	>
Valadolid Benilla.....	Pablo.....	>
Varona Trigueros.....	José.....	>
Vázquez Gómez.....	Andrés.....	>
Vicente Barruseco.....	Saveriano.....	>
Vicente García.....	Mariano.....	>
Villalba del Campo.....	Luis.....	>
Villamer Mata.....	Pedro.....	>
Villegas Serrano.....	Braulio.....	>
Iruetagoiena y Harzabal.....	José.....	>
Zan y Monederos.....	Teófilo.....	>
Zorita Marcos.....	Graciliano.....	>
Zudain y Salinas.....	Urbano.....	>
<i>Con el expediente incompleto.</i>		
Aguirre y Aldama.....	D. Inocencio.....	Sin reintegrar las certificaciones de Penales y nacimiento.
Albalz y García.....	Eusebio.....	Sin reintegrar la instancia.
Alonso Mateo.....	Antonio.....	Sin documentos.
Alonso Melón.....	Froilán.....	Sin certificación de Penales.
Alvarez Rodríguez.....	Miguel.....	Sin documentos.
Andrés Alvarez.....	Vicente.....	Idem.
Arévalo de la Cruz.....	Teófilo.....	Sin certificación de Penales.
Arnáiz González.....	Perfecto.....	Sin documentos.
Aseginolaza y Asurmendi.....	Dorotheo.....	Idem.
Bardón García.....	Cayetano.....	Idem.
Benito Pérez.....	Andrés.....	Idem.
Bermejo y Cacho.....	Edmundo.....	Idem.
Bianco Fontarillo.....	Andrés.....	Sin certificación de Penales.
Burón Pascual.....	Policarpo.....	Sin reintegrar la instancia y certificación de Penales.
Burón Herrero.....	Elias.....	Sin documentos.
Caballero Samalo.....	Juan.....	Idem.
Cañiderón Solo.....	Francisco.....	Idem.
Cañillas Hernández.....	Julian.....	Sin reintegrar la instancia.
Cebrián Heras.....	Plácido.....	Sin certificación de Penales.
Cembrano de la Berdura.....	Dámaso.....	Sin documentos.
Cimas Revuelta.....	Egdonio.....	Idem.
Conde Cano.....	Cayo.....	Idem.
Cuñad. González.....	Nicolas.....	Sin certificación de reválida.
Donado y Santiago.....	Alfredo.....	Sin documentos.
Darán García.....	Julio.....	Idem.
Fernández Repiso.....	Melitón.....	Sin certificación de Penales.
García Alonso.....	Francisco.....	Sin documentos.
García Astolínz.....	Ubaldo.....	Idem.
García y García.....	Eutiquio.....	Idem.
González Palencia.....	César.....	Idem.
González Salas.....	Anastasio.....	Sin certificación de Penales.
González y Tejedor.....	Antonino.....	Sin documentos.
Gómez López.....	José.....	Sin certificaciones de reválida y nacimiento.
Gómez Vega.....	Julian.....	Sin documentos.
Juan y Miguel.....	Francisco.....	Idem.
López Lozano.....	Benito.....	Idem.
Lucas Benito.....	Aurelio.....	Idem.
Luis Carande.....	Florencio.....	Idem.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Llamas Conejo.....	D. Fernando M.....	Sin documentos.
Marcos Fontecha.....	Justo.....	Sin certificación de Penales.
Martín Abarca.....	Marcelino.....	Sin documentos.
Martín García.....	Juan.....	Idem.
Martín y Bermejo.....	Juan Miguel.....	Idem.
Martínez Busno.....	Fidel.....	Idem.
Martínez y García.....	Justiniano.....	Sin certificación de Penales.
Méndez García.....	Eog.....	Idem.
Méndez y Méndez.....	Fabio.....	Sin documentos.
Méndez Sánchez.....	Pedro.....	Sin reintegrar la instancia.
Moreno González.....	Juan.....	Sin certificación de Penales.
Moratón y Tejedor.....	Vistremundo.....	Sin documentos.
Mozo y M.....	Teófilo.....	Sin certificación de reválida.
Nebreda y Nebreda.....	Fiorantino.....	Sin documentos y sin reintegrar la instancia.
Ortega y Fernández.....	Justo.....	Sin documentos.
Palacios y Fernández.....	José.....	Idem.
Palacios Villanueva.....	Julio.....	Sin certificación de Penales.
Peña López.....	Angel.....	Sin documentos.
Perada y Ronales.....	Honorio.....	Idem.
Pérez de Pedro.....	Amador.....	Idem.
Prieto Fernández.....	Dionisio.....	Idem.
Radondo Rodríguez.....	Esteban.....	Idem.
Rico y Rico.....	Esteban.....	Idem.
Rivola S. Millán.....	Sérvulo.....	Sin certificación de Penales.
Rodríguez y Aguillo.....	Pedro.....	Sin certificación de reválida.
Sacristán de la Fuente.....	Antonino.....	Sin documentos.
Sánchez Escala.....	Ignacio.....	Sin reintegrar la certificación de Penales.
Sánchez Martín.....	Adolfo.....	Sin documentos.
Santos Borrego.....	José.....	Idem.
Santos y Prieto.....	Bernardo.....	Idem.
Señoráns Rodríguez.....	Manuel.....	Sin certificación de Penales.
Serna Juarros.....	Sebastián.....	Sin documentos.
Trapiello Fernández.....	José.....	Idem.
Vicente Montón.....	Electo.....	Sin certificación de nacimiento.
Zurita García.....	Banilo.....	Sin documentos.

Maestras.

Con el expediente completo.

Aguilar Conde.....	D. ^a Cristina.....	»
Aguilar Polo.....	Euliquis.....	»
Alario Hernández.....	María del Pilar.....	»
Andrés Diego.....	Honorina.....	»
Aranguren y de Elizaguirro.....	Celestina.....	»
Arenillas Nogales.....	María del Carmen.....	»
Asenjo Pascual.....	Emiliana.....	»
Asensio Ledesma.....	Rosario.....	»
Bajón Díez.....	Regina.....	»
Barcala Mató.....	Rosario.....	»
Barrio y Lara.....	María de los Milagros.....	»
Banito Villanueva.....	Nicolasa de.....	»
Bianco y San José.....	Josfa.....	»
Bianco Alonso.....	Manuela.....	»
Calleja y García.....	Genoveva.....	»
Calleja Pérez.....	María Concepción.....	»
Calvo Oanduela.....	Dionisia.....	»
Caro Obrero.....	Crescencia.....	»
Catalá Díaz.....	Marina.....	»
Calsya Arranz.....	María.....	»
Coca Ceruelo.....	Carmen.....	»
Cordón Cilleros.....	Brigida.....	»
Crespo y Abascal.....	María Mercedes.....	»
Cuesta Gutiérrez.....	Luisa.....	»
Cuñado González.....	Julia.....	»
Dígado Sánchez.....	Beatriz.....	»
Doncel Rubio.....	Raimunda.....	»
Espinosa García.....	Lorenza.....	»
Esteban Carcedo.....	Julia Concepción.....	»
Fernández Villafraja.....	Rosa.....	»
Fillat Cano.....	Luisa.....	»
Fuertes Sancho.....	Emilia.....	»
García de Mardones Barroca.....	Humbolina.....	»
García Méndez.....	María del Pilar.....	»
García Pascual.....	Catalina.....	»
García Sanz.....	Catalina.....	»
García Moyano.....	Aurelia.....	»
Garrote y Olmedo.....	Feliza.....	»
Gete Hera.....	María Mercedes.....	»

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Gómez Pelayo	D. ^a Felisa	»
Gómez Segovia	Teodora	»
González Curriel	Juliana	»
González Pérez	Teresa	»
González Símamo	Cándida	»
Guerra Navarra	María del Carmen	»
Gutiérrez Sanz	Alberta	»
Heras López	Julia de las	»
Herrero Martín	Isabel	»
Haidobro Marquina	Osilia	»
Jedra Ruiz	Vicenta	»
Juárez Cuendo	María Covadonga	»
Lefler y Benito	Petra B.	»
López y Pérez	Valentina	»
Marqués Calvo	Mercedes	»
Martín Hernández	Modesta	»
Martín Rlojo	Milagros	»
Martínez González	Gabriela	»
Méndico Acitores	María Amparo	»
Merio Rodríguez	Hortensia	»
Merino Argüeso	María Natividad	»
Merino Goñi	Consuelo	»
Molino y de Casa	Dolores	»
Morales y García	Paula	»
Morales y García	Pascuala	»
Núñez Salinero	Santa	»
Ordóñez de la Fuente	Eloísa	»
Ortega Lanchero	Gertrudis	»
Ortega López	Patricia	»
Ortiz Villate	Florantina	»
Pablo y Serrano	Francisca	»
Palenzuela Rodríguez	María	»
Pérez Castrillojo	Carmen	»
Pérez Gómez	Teodora	»
Pérez Sarabia	Lucía	»
Pérez Villada	Inés	»
Pinto de Juana	Ester	»
Pinto de Juana	María Mercedes	»
Plantón Moral	Irene	»
Quitant Masía	Rafaela	»
Redondo é Iriando	Julia	»
Rey Ugarte	Aguada	»
Rojo Larrinaga	Cristina Luisa	»
Royuela Onecha	Leonisa	»
Rubio Antón	Justina	»
Ruiz Santamaría	Catalina	»
Sahagún y Aensio	Juliana	»
Sánchez García	Purificación	»
Sáiz Moral	Petronilla	»
Sáiz Ortiz	Ramona	»
Santa Olalla Díez	Lucía	»
Sanz Noriega	Teodosia	»
Simó del Hoyo	Antonia	»
Solacho Ortega	Folipa	»
Támarac Coccolini	Eustaquia	»
Torrente Aguirre	María de la	»
Varona Heras	Paulina	»
Vázquez Caballero	Felicitiana	»
Vázquez y Martínez	Isabel Adela	»
Vegas y Jiménez	Paula	»
Vollina Molina	Catalina	»
Villar Martín	Caridad	»
<i>Con el expediente incompleto.</i>		
Alberdi y Martínez Crespo	D. ^a Catalina	Sin documentos.
Anca y Seoane	María del Carmen	Idem.
Antequera y Donis	Julia Eusebia	Idem.
Arroyo Romanillos	Angela	Idem.
Boyano Iñestran	Juliana	Idem.
Campo Rodríguez	María del	Sin certificación de nacimiento.
Casares García	Amparo	Sin documentos.
Casares García	Pilar	Idem.
Cercada Marín	María Gloria	Idem.
Degano Navarro	Petra	Idem.
Elozza y Campos	Marta	Sin reintegrar la certificación de nacimiento.
Escobar y Barbero	Claudia Cristina	Sin documentos.
Estrada y Torre	Gregoria	Idem.
Fernández Mayoral	Vicenta de la Concepción	Idem.
García Calvo	María Francisca	Idem.

APPELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
García Pinilla.....	D. ^a Agapita.....	Sin documentos.
González Simón.....	María del Pilar.....	Idem.
González Trujillano.....	María Antonia.....	Idem.
Isigar y Pérez.....	María.....	Idem.
López Segurado.....	Tránsito.....	Idem.
Lorenzo San Román.....	Carolina.....	Idem.
Martín Fuente.....	Benita.....	Sin certificación de Penales.
Martín Fuente.....	Juana.....	Sin documentos.
Martínez Saiz.....	María del Carmen.....	Idem.
Mondiola Azcárate.....	Isabel.....	Sin reintegrar la instancia y certificación de nacimiento.
Montero y Bermúdez.....	María del Carmen.....	Sin reintegrar la certificación de Penales.
Morantes Aranaga.....	Inocencia Otilia.....	Sin certificaciones de reválida y nacimiento.
Oñativia Gorospe.....	Falicitas.....	Sin documentos.
Ovelheiro Rodríguez.....	Angela.....	Idem.
Pérez y Santos.....	María Basilia.....	Sin reintegrar la certificación de nacimiento.
Palo y Ratón.....	María del Socorro.....	Sin documentos.
Rodríguez Estévez.....	Cristina.....	Idem.
Rodríguez Estévez.....	María de la Paz.....	Idem.
Sáez de Parayuelo.....	María del Carmen.....	Sin certificaciones de nacimiento y reválida.
Sánchez Martín.....	Saturnina.....	Sin documentos.
Sáiz Moral.....	Adelaida.....	Sin certificación de Penales.
Sauerú Marín.....	Dolores.....	Idem.
Santamaría Sanz.....	María Teresa.....	Sin documentos.
Santero de Paz.....	Rosario Ciriilde.....	Idem.
Santos Yudego y Albo.....	María.....	Idem.
Sierra Puig.....	S. Florinda de la.....	Sin certificaciones de Penales y reválida.
Sierra Puig.....	Gaída.....	Idem.
Sogo de las Sastras.....	Celia.....	Sin documentos.
Tomé y Vega.....	Isabel.....	Idem.
Valentín y Manuel.....	Petra.....	Sin certificación de Penales.
Vinuesa y Vinuesa.....	Emilia.....	Sin documentos.
Zorroza y Arandia.....	Florentina.....	Sin reintegrar las certificaciones de nacimiento y Penales.
Zurna y Cámara.....	Modesta.....	Sin reintegrar la certificación de nacimiento.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910. Valladolid, 3 de Enero de 1914.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P-47

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Navalcarnero.

D. Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos los que se expresan en la relación que se pone á continuación, de ignorado paradero, á los que se cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del indicado alistamiento, en cuyo acto podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Relación de los mozos á que se refiere este edicto.

Rodrigo González Gorrón, hijo de José y de Bárbara, que nació en esta villa el 13 de Marzo de 1893.

José Valcárcel González, de José y de María, que nació en esta localidad el 25 de Marzo de 1893.

Serafín Polo López, de Serafín y Purificación, que nació en esta población el 8 de Abril de 1892.

Ignacio de Loyola Jorge Germán de Mora Montero y Rodríguez de Arce, de Aurelio y Consuelo, que nació en esta villa el 31 de Julio de 1893.

Navalcarnero, 7 de Enero de 1914.—Juan García. M-74

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 13 de los Estatutos, ha acordado pedir á los señores Accionistas, como quinto dividendo pasivo, el 10 por 100 del capital social, ó sea 50 pesetas por acción.

El pago de esa cantidad deberá efectuarse desde el día 10 al 25 de Febrero próximo, en las oficinas centrales de este Banco; en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Coruña; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; en el Banco de Santander y Banco Mercantil, en Santander; en el Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera, en Bilbao; en el Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y en el Banco de Burgos, en Burgos, presentando al hacer dicho pago

los correspondientes extractos de inscripción de las acciones, á fin de que en ellos se anote el nuevo desembolso.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Accionistas, recordándoles lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos respecto á la demora en el pago de los dividendos pasivos.

Madrid, 9 de Enero de 1914.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X-44